



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, Transparencia y Transformación Digital por la que se modifican parcialmente las bases para el ingreso de Técnico/a Administración General perteneciente a la Escala General de la Diputación de Granada.

Expte.: 2024/PES_01/012613 Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, Transparencia y Transformación Digital por la que se modifican parcialmente las bases de Técnico/a Administración General en ejecución de la Sentencia nº 625/2025 de fecha 3/11/2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Granada en el Procedimiento Abreviado 374/2024.

Vista la Sentencia nº 625/2025, de fecha 3.11.2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Granada en el Procedimiento Abreviado 374/2024, seguido a instancia de D^a Gabriela Zapata Rives contra Resolución nº 1512, de 4.04.2024 (expte. nº 2024/PES_01/006486), de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Subescala Técnica de Administración General de la Diputación de Granada (BOP nº 69, de 11.04.2024).

Resultando que dicha Sentencia, que ha alcanzado el carácter de firme, es parcialmente desfavorable a los intereses de la Diputación de Granada ya que estima en parte el recurso contencioso administrativo presentado por la actora, anulando, sólo parcialmente, el acto recurrido.

De acuerdo con el Informe emitido por el Servicio Jurídico Administrativo de Recursos Humanos.

De conformidad con los artículos 18 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En uso delegado de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, **RESUELVO:**

PRIMERO. Cumplir en sus propios términos la Sentencia nº 625/2025, de fecha 3 de noviembre de 2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Granada en el Procedimiento Abreviado 374/2024, seguido a instancia de D^a Gabriela Zapata Rives, cuyo fallo literalmente dispone:

“QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO PARCIALMENTE el recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a GABRIELA ZAPATA RIVES, representada y asistida por la Letrada Sra. López Martínez, frente a la Resolución de 04/04/24 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica de la Diputación de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Subescala Técnica de Administración General de la Diputación de Granada, publicada en el BOP de fecha 11/04/24, que se anula parcialmente, debiendo la Administración demandada efectuar las aclaraciones en las Bases según se ha expuesto en el Fundamento de Derecho Tercero de la presente resolución, sin costas.”

SEGUNDO. En su virtud, rectificar el Anexo IV “Modelo valoración segundo ejercicio” de las bases de la convocatoria aprobadas mediante la Resolución nº 1512, de 4 de abril de 2024 (expte. nº 2024/PES_01/006486), de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Subescala Técnica de Administración General de la Diputación de Granada (BOP nº 69, de 11.04.2024), que

queda redactado como figura adjunto a la presente resolución, aclarando expresamente que será de aplicación a los bloques I y II del temario. El resto del contenido permanece inalterado.

TERCERO. Asimismo, modificar las Bases de la convocatoria mediante la adición de una nueva Base 11.4, con el siguiente contenido:

“11.4. Las decisiones del Tribunal Calificador en relación con la valoración de los ejercicios que, en su caso, deban efectuarse conforme a las presentes bases, se adoptarán mediante la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los cinco miembros con derecho a voto”.

CUARTO. Notificar la presente resolución al órgano judicial, a los efectos de acreditar el cumplimiento de la sentencia.

QUINTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Diputación de Granada, conforme a lo previsto en la base 12.1.

SEXTO. Dar traslado de la presente resolución a los servicios administrativos competentes para la ejecución material de lo dispuesto en la misma.

Así lo resuelve y firma D.^a Mónica Castillo de la Rica, Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 3627 de 18.07.2023, lo que por la Secretaría General se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

LA DIPUTADA DELEGADA

LA SECRETARIA GENERAL

Anexo IV

Modelo valoración segundo ejercicio

Bloques I y II

TRIBUNAL		VOCAL	
ASPIRANTE		FECHA	

MATERIA	Nº TEMA	TIEMPO	CALIFICACIÓN
BLOQUE			

El valor de la amplitud y comprensión del contenido se puntuará con un máximo de 12 puntos en cada tema.

Amplitud y comprensión del contenido de cada tema:	PUNTUACIÓN

La claridad de exposición y la capacidad de expresión oral se valorarán con 8 puntos en cada tema (4 para cada uno de los conceptos).

La exposición es:

Siendo un 4 ordenada, sistemática, claridad, fluidez	PUNTUACIÓN	Siendo un 0 desordenada, incompleta, oscura, entrecortada

Los términos y expresiones empleados son:

Siendo un 4 Correctos, precisos, empleados con propiedad	PUNTUACIÓN	Siendo un 0 Coloquiales, imprecisos o impropios

OBSERVACIONES: De estimarlo oportuno, el vocal podrá detallar en el apartado de observaciones, aquellas aclaraciones o hechos que hayan resultado significativos

Este modelo será exclusivamente de aplicación a la valoración del ejercicio segundo (bloques I y II)